ADENDA DE CONTRATO N° 2

Entre la Gobernación del 9° Dpto. Paraguarí con domicilio en Gral. Morínigo y Asunción N° 510 de la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay, representada para este acto por EMIGDIO ALIENDRE MOREL, en su carácter de Gobernador del 9° Dpto. Paraguarí con Cédula de Identidad N° 1.694.861, denominado en adelante **LOCATARIO**, por una parte, y, por la otra, el/la Sr/a DAMASIA CONCEPCION ROLON DE CACERES , en su carácter de PROPIETARIO, con domicilio en calle 19 de enero N° 1641 de la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay, con Cédula de Identidad Nº 1.237.579 denominada en adelante **LOCADOR**, acuerdan celebrar la presente "ADENDA DEL CONTRATO N° 67 DE LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA:
Se modifica la cláusula DECIMO TERCERA del Contrato Nro. 67, quedando de la siguiente forma:
Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento de acuerdo a las normativas legales vigente que rigen a la materia. ----------
La interposición del Recurso de Reconsideración ante la contratante o de la solicitud de Avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda judicial respectiva hasta que sean resueltos. ----------
Las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de Paraguarí, República del Paraguay. ----------

CLAUSULA SEGUNDA:
Todas las demás cláusulas quedan vigentes y se aplican a la fecha de suscripción del Contrato Nro 67.---------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraguarí, República del Paraguay, a los 03 días del mes de julio de 2023.

DAMASIA C. ROLON DE CACERES
Locador

ABG. MGTR. EMIGDIO ALIENDRE MOREL
Gobernación del 9º Dpto. de Paraguarí

C.P. CARLOS ID BARCHELO
Srio. General
Gobernación del 9º Dpto. de Paraguarí